Conforme a lo establecido en dichas disposiciones legales, los entes territoriales ostentan la corresponsabilidad de acompañar y brindar apoyo económico a los programas del SRPA, los cuales acogen a adolescentes y jóvenes para cumplir medidas pedagógicas, ya sean privativas o no privativas de libertad (ambulatorios), en distintas sedes, con beneficiarios provenientes de todo el Departamento, siendo la Fundación Hogares Claret una de las instituciones encargadas de tales programas en el Departamento de Risaralda.

Es importante resaltar que la Fundación Hogares Claret cuenta con las licencias de funcionamiento pertinentes para cada una de las modalidades del SRPA, otorgadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), lo que respalda la idoneidad y viabilidad de nuestro modelo de atención, en estricto apego a los lineamientos establecidos por el ICBF para la atención de esta población.

En aras de fundamentar esta propuesta al Municipio de **BALBOA**, se debe dejar en consideración los siguientes aspectos:**1**. La primacía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.**2**. La misión del ICBF en fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, así como tutelar los derechos de sus miembros.**3**. La responsabilidad del ICBF en coordinar e integrar el servicio público de Bienestar Familiar, a nivel nacional, departamental y municipal.**4**. La obligación de las entidades territoriales de participar en el gasto social, especialmente en el ámbito del Bienestar Familiar.**5**. La necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional para garantizar la inclusión de la población vulnerable en condiciones de igualdad, tal como lo establece la Ley 1098 de 2006.**7**. La inclusión de instituciones como la Fundación Hogares Claret en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, conforme al marco legal vigente. Asimismo, es importante destacar que la Fundación Hogares Claret ha operado modalidades del SRPA en el Departamento de Risaralda durante aproximadamente una década, contando con respaldo y reconocimiento por parte del ICBF regional Risaralda y del Municipio de Pereira, como lo demuestran los convenios y contratos ejecutados con dichas entidades.

En conclusión, en virtud de lo expuesto y en consonancia con los principios y normativas que rigen la materia, la Fundación Hogares Claret propone al Municipio de **BALBOA** una alianza estratégica de corresponsabilidad y apoyo económico para los programas del

SRPA, con el objetivo de seguir brindando una atención integral y de calidad a la población adolescente en situación de vulnerabilidad en el Departamento de Risaralda.

Para dar respuesta a la corresponsabilidad en los procesos de los adolescentes del departamento que se encuentran vinculados al SRPA y cumplir con el objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LA EDUCACION Y LA INCLUSION SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES Y JOVENES INFRACTORES DENTRO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL"**, se enmarcan las siguientes obligaciones:

1. Realizar procesos de aprendizaje para adolescentes y jóvenes infractores de la ley penal, que promueva la educación, la rehabilitación y la reinserción social.
2. Desarrollar actividades académicas, recreativas y deportivas que promuevan la vida en relación de los adolescentes y jóvenes.
3. Proporcionar espacios de integración familiar, en los cuales se pueda desarrollar actividades educativas para todo el núcleo familiar.
4. Proporcionar a los beneficiarios del SRPA (medidas privativas y no privativas) conocimientos multidisciplinarios con enfoques diferenciales que promuevan sus capacidades y habilidades como ser en relación.
5. Desarrollar competencias y habilidades en los jóvenes que les permita estructurar un nuevo proyecto de vida para su inserción social.
6. Realizar cronograma de actividades uno por semana (Diario Vivir).
7. Cumplir con el componente de Nutrición de alimentos acordes a los lineamientos.
8. Realizar talleres formativos e informativos a los padres de familia o referente afectivo tres sesiones al mes.
9. Realizar talleres mensuales por áreas a nivel grupal (Psicología, Trabajo Social y Pedagogía).
10. Realizar actividades mensuales recreativas y culturales por grupo.
11. Realizar procesos de capacitación y formaciones vocacionales, laborales y competencias ciudadanas, acorde con la edad del usuario y su orientación vocacional.
12. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.

Pereira, Risaralda 30 de Septiembre de 2026

Señor:
José Ernesto Miranda Márquez
Alcalde Municipal
Balboa, Risaralda

Asunto:	Atención de Jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en las modalidades privativas y no privativas del SRPA.

La **FUNDACION HOGARES CLARET**, con Nit. 800.098.983-8, entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica por Resolución No. 07945 del 15 de junio de 1990 del Ministerio de Salud, representada legalmente por **GABRIEL ANTONIO MEJIA MONTOYA** identificado con Cédula de Ciudadanía número **17.092.468** expedida en Bogotá D.C, quien otorga Poder para celebración de contrato con el Municipio de **BALBOA** para presentar, tramitar y radicar propuesta, así como firmar contrato, presentar informes, etc. entre el Municipio de **BALBOA** y la Fundación Hogares Claret a **JORGE OLVER ORREGO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.091.080** expedida en Manizales, Caldas, quien actúa en su nombre y representación de nuestra entidad, cuyo objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LA EDUCACION Y LA INCLUSION SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES Y JOVENES INFRACTORES DENTRO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"** para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial competente, conforme a las disposiciones legales, lineamientos técnicos de la modalidad y estándares de la calidad vigentes para la prestación del servicio, soportados según la ley 1098 de 2006 y la ley 1453 Seguridad Ciudadana, en las cuales se establece la corresponsabilidad del estado, la familia y la sociedad civil en la garantía de la financiación de estos programas para la sostenibilidad a largo plazo de la operación de las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal. La obligación especifica de la Fundación Hogares Claret es ejecutar los recursos que aporta el Municipio de **BALBOA,** para el fortalecimiento de la atención en las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal (Privativas y no privativas), las obligaciones contenidas en el Decreto 936/2013 Articulo 7, Decreto 1885 de 2015 y la matriz del Plan de acción del comité departamental del SRPA y el fortalecimiento de la atención de esta población, por las cuales se genera este contrato.

Dicha propuesta cumple con todas y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidas por el ICBF para el desarrollo y la atención del subproyecto restablecimiento en administración de justicia, SRPA en cada uno de los componentes establecidos en los lineamientos técnicos y manuales operativos; la Fundación Hogares Claret cuenta con una experiencia de 39 años atendiendo niños, niñas, adolescentes y adultos con problemáticas de marginalidad, violencia, consumo de SPA, conductas y comportamientos asociados en búsqueda de encontrar sentidos de vida, bajo un modelo de Comunidad Terapéutica basado en la evidencia y avalado por el ente rector ICBF para estas poblaciones.

Con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", sobre el Sistema Nacional de Bienestar Familiar , las políticas públicas y los responsables de las mismas, donde se precisa como objetivos de las políticas públicas fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial, así como diseñar y poner en marcha acciones para lograr la inclusión de la población más vulnerable a la vida social en condiciones de igualdad, dicha ley en su libro segundo establece y define en su "Artículo 163: *Integración*. Forman parte del sistema de responsabilidad penal para adolescentes": en su numeral 10: "Las demás Instituciones que formen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar", para la Garantía de los derechos de los Adolescentes que han sido privados de la libertad y el art. 148 Carácter Especializado: "PARAGRAFO: Para el Cumplimiento de las medidas de restablecimiento de derechos de los menores de 14 años y ejecución de sanciones impuestas a los adolescentes de 14 a 16 años y de 16 a 18 años que cometan delitos, el ICBF diseñará los lineamientos de los programas especializados en los que tendrán prevalencia los principios de política pública de fortalecimiento a la familia de conformidad con la Constitución Política y los Tratados, Convenios y Reglas Internacionales que rigen la materia"; de acuerdo a la responsabilidad, como ente territorial el Municipio de **BALBOA** deberá aportar al sistema nacional de Bienestar Familiar.

JUSTIFICACION

En virtud de la necesidad imperante de establecer una sólida cooperación entre los entes territoriales y las instituciones responsables en el ámbito del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes (SRPA), en concordancia con los preceptos legales y normativas pertinentes, a saber: la Ley de Infancia y Adolescencia 1098/2006, la Ley 1753 Plan de Desarrollo, el Decreto 936/2013-Artículo 7 y el Decreto 1885/2015.

De acuerdo a la ley 1098 de 2006 y el decreto 1855, el municipio de **BALBOA** brinda apoya bajo la responsabilidad de ley; el servicio de atención para jóvenes del municipio de **BALBOA** en una atención integral, garantizándoles los derechos y fortaleciendo otras formas de interactuar con el medio a través de un contrato con la Fundación Hogares Claret, la cual cuenta con licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

El plazo de ejecución de este contrato a partir de la fecha del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

El Municipio de **BALBOA** aportará la suma de **$ 4.500.000** (cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente) y el pago se realizará de acuerdo a lo que se estipule en el contrato en valor y forma de pago; y el supervisor del contrato o quien designe el municipio, podrá participar en el subcomité del sistema de responsabilidad penal.

Atentamente,

JORGE OLVER ORREGO VALENCIA
R.S Eje Cafetero
Fundación Hogares Claret-

(603) 346 88 53
Nit 800098983-8
info.eje@fhclaret.org
Carrera 11 bis # 2-10 Barrio Popular Modelo